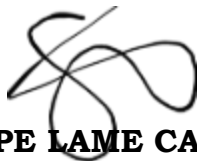


NOTA SECRETARIAL. Popayán C, Julio 23 de 2.020. En la fecha le informo a la señora Juez que se encuentra para resolver una petición presentada por el demandado, obrante a folio 97. Sírvase proveer.

El Secretario,



FELIPE LAME CARVAJAL

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
POPAYÁN – CAUCA**

Popayán, Julio veintitrés (23) de dos mil veinte (2.020)

Auto de Sustanciación N° 511

RADICACIÓN: 19001-31-10-002-2005-00504-00
PROCESO: CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO
DEMANDANTE: LILIA MUÑOZ CHAMIZO
DEMANDADO: PORFIDIO CAMPO VELASCO, hoy JUAN PABLO CAMPO VELASCO

Vista la nota secretarial que antecede, se tiene que mediante oficio el señor JUAN PABLO CAMPO VELASCO, autoriza la entrega de los títulos que a la fecha se encuentran a órdenes de este Juzgado por cuenta del presente proceso, a su hija JULIETH ALEJANDRA CAMPO CHAMIZO, petición que, por ser procedente, se despachará favorablemente, aclarando que a la fecha, según la relación obtenida del Banco Agrario de Colombia¹, existe un (1) título por valor de TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS (\$ 358.529).

Sin más consideraciones, EL JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE POPAYAN,

D I S P O N E:

PRIMERO: ORDENAR la entrega del título que a la fecha se encuentra a órdenes de este Juzgado por cuenta del presente proceso, por valor de TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS (\$ 358.529), a la señorita JULIETH ALEJANDRA CAMPO CHAMIZO identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.061.811.583 expedida en Popayán. **OFÍCIESE** al Banco Agrario comunicando lo aquí dispuesto.

SEGUNDO: Una vez cumplido lo anterior, **VUELVA** el presente proceso al archivo correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,



BEATRIZ M. SÁNCHEZ PEÑA

¹ Folio 98

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
POPAYÁN - CAUCA**

La providencia anterior se notifica en el estado Nro. 60 del día de hoy 24/07/2020.

El Secretario,



FELIPE LAME CARVAJAL